



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 21 de agosto de 1991

Núm. 190

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíclos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Avila

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su iniciación a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, C/ Avda. de Madrid, s/n., Estación de Autobuses, de Avila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expediente: AV-10069-0. — Denunciado: Luis Fernández López. — Ultimo domicilio: Páramo, 3. 27120 Castroverde (León). — Supuesta infracción: Artículo 142-b), Ley 16/87, de 30 de julio, L.O.T.T.

Avila, 15 de julio de 1991. — El Delegado Territorial (ilegible).

6298

Núm. 4936 — 2.304 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña María del Pilar Sanjuán Llorente, para acondicionar un local sito en la calle Ramiro II, n.º 7, con destino a bar musical. Expte. 1318/91.

A D. Angel y D. Juan Carlos Freijo Llamazares, para acondicionar un local sito en Avda. José María Fernández, n.º 49, con destino a bar musical. Expte. 1319/91.

León, 16 de julio de 1991. — El Alcalde, Juan Morano Masa.

6182

Núm. 4937. — 1.656 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A C.B. Ramos (Rpre. D. Antonio Ramos Dobón) para tomar en traspaso un

local destinado a taller de fontanería en la c/ Conde Ansúrez, n.º 6, expediente núm. 208/89.

A Maquinaria y Automoción, S. A., (Repr. D. Juan Díez Guisasaola) para la apertura de un taller, almacén y exposición de vehículos en la c/ División Azul, n.º 10 (Armunia), dos naves industriales, expediente núm. 980/89-V.O.

A D.ª Marina Martínez Gutiérrez, para la apertura de un taller de confección de bolsos de material sintético "polipiel" en la c/ Cardenal Cisneros, n.º 6, expediente núm. 491/90.

León, 16 de julio de 1991. — El Alcalde, Juan Morano Masa.

6180

Núm. 4938 — 1.872 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Pix Servicio de Fototecnico, S. A. (Repr. D. José-Gabriel Pérez Martínez), para la apertura de un local destinado a Laboratorio Fotográfico en la calle Moisés de León, n.º 4, bajo, expediente núm. 1112/91-V.O.

León, 31 de julio de 1991. — El Alcalde, Juan Morano Masa.

6557

Núm. 4939 — 1.224 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espec-

táculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Gesdial, S. L., representada por D. Aureliano Gutiérrez García, para acondicionar un local sito en calle Colón, núm. 5, con destino a pizzería. Expte. 1484/91.

León, 2 de agosto de 1991.—El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago. 6620 Núm. 4940—1.368 ptas.

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Jesús Soto Digón para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a pensión, sito en la calle C.ª Madrid-Coruña, 57.

Ponferrada, a 31 de julio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela. 6593 Núm. 4941—1.296 ptas.

★ ★

Por D. Luis Valle Maceda, actuando en nombre y representación de Business Young, S. L., se ha solicitado licencia municipal para campo minigolf, como complemento a la instalación de disco-bar, con emplazamiento en Camino del Gato, Otero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 31 de julio de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela. 6594 Núm. 4942—1.584 ptas.

★ ★

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal, número 1/91, por acuerdo plenario de 29 de abril de 1991, y habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento Pleno, en sesión

celebrada el día 12 de julio de 1991, acordó desestimar las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/91, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

A) Créditos en aumento.

1.—Créditos extraordinarios.	
Capítulo I	15.022.747
Capítulo II	651.826
Capítulo IV	700.000
2.—Suplementos de crédito	
Capítulo I	37.000.000
Capítulo II	10.000.000
Capítulo IV	4.000.000
Capítulo VI	58.804.318
Total	126.178.891

B) Procedencia de los fondos.

Del superávit disponible del último ejercicio 126.178.891
Ponferrada, 1 de agosto de 1991.—El Alcalde, Celso López Gavela. 6595 Núm. 4943—2.160 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Se convoca anuncio para la provisión con carácter laboral temporal de las plazas de:

—Encargado de Biblioteca Pública municipal.

—Conserje-Portero y Cometidos Múltiples de Casa de Cultura de Pinilla.

—Conserje-Portero de Casa de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente.

—Encargado de Instalaciones Deportivas municipales.

—Conserje-Portero- Coordinador del Polideportivo cubierto de Pinilla.

—Conserje-Portero y Cometidos Múltiples del Colegio de E.G.B. de Trobajo.

Con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE TRABAJO

—Encargado de la Biblioteca Pública municipal.

—Conserje-Portero y Cometidos Múltiples de la Casa de Cultura de Pinilla.

—Conserje-Portero de la Casa de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente.

—Encargado de Instalaciones Deportivas municipales.

—Conserje-Portero-Coordinador, del Polideportivo cubierto de Pinilla.

—Conserje-Portero y Cometidos Múltiples del Colegio de E.G.B., de Trobajo del Camino.

1.—OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la provisión con personal laboral temporal y en tanto no se cubran con carácter fijo, las plazas de:

1.—Encargado de Biblioteca Pública municipal.

2.—Conserje-Portero y Cometidos Múltiples de la Casa de Cultura de Pinilla.

3.—Conserje-Portero de Casa Cultura y Centro Sociocultural Polivalente.

4.—Encargado de Instalaciones Deportivas municipales.

5.—Conserje-Portero-Coordinador del Polideportivo cubierto de Pinilla.

6.—Conserje-Portero y Cometidos Múltiples de Colegio de E.G.B., de Trobajo del Camino.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener capacidad para contratar laboralmente, conforme a lo establecido en el art. 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.—No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.—No padecer defecto físico que impida el desempeño del puesto.

5.—No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.—Estar en posesión de la titulación siguiente:

1.—Encargado de Biblioteca Pública municipal, Bachiller Superior.

2.—Conserje-Portero y Cometidos Múltiples de Casa de Cultura de Pinilla, Certificado de Escolaridad.

3.—Conserje-Portero de la Casa de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente, Certificado de Escolaridad.

4.—Encargado de Instalaciones Deportivas municipales, Certificado de Escolaridad.

5.—Conserje-Portero-Coordinador del Polideportivo cubierto de Pinilla, Certificado de Escolaridad.

6.—Conserje-Portero y Cometidos Múltiples del Colegio de E.G.B., de Trobajo del Camino, Certificado de Escolaridad.

3.—INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento en horas de oficina.

El plazo para presentación de instancias será de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Junto con la instancia los aspirantes acompañarán la documentación acreditativa de la titulación, así como las referencias y demás extremos que consi-

deren convenientes relativos a los aspectos objeto de valoración por el Tribunal.

4.—RELACION DE ADMITIDOS Y REALIZACION DE LA ENTREVISTA

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en esta misma resolución se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal y su composición, así como el lugar y fecha de iniciación de la entrevista.

5.—TRIBUNAL

El Tribunal calificador designado por el Alcalde estará integrado por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

—Vocales:

El Concejal responsable de personal.

El Concejal responsable del área que afecte al servicio.

El Jefe del servicio o en su defecto, un técnico o experto designado por la Alcaldía.

Un Funcionario de carrera de igual o superior titulación a la que se precise para la provisión de la plaza designado por la Alcaldía.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

6.—ENTREVISTA

El Tribunal mediante la realización de una entrevista personal, valorará la aptitud, conocimiento y experiencia, documentalmente acreditados del aspirante. Terminadas las entrevistas el Tribunal procederá a la calificación de los aspirantes elevando propuesta de nombramiento a la Alcaldía que no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

7.—DOCUMENTACION

El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días desde que se haga público su aprobación en el tablón de edictos los documentos acreditativos de las condiciones requeridas para participar en el concurso, y señaladas en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de una Administración Pública, no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad ni hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

d) Certificado de la titulación exigida.

8.—NOMBRAMIENTO Y CONTRATACION

Concluido el proceso selectivo y aportada la documentación a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, procediéndose seguidamente a la formalización del oportuno contrato laboral temporal.

En San Andrés del Rabanedo, a 6 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).
6662 Núm. 4944—6.912 ptas.

★ ★

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1991 aprobó el expediente de modificación de créditos 1/91 del vigente presupuesto para 1991, siendo los recursos a utilizar y el estado por capítulos del presupuesto de gastos después de los reajustes efectuados los que se indican a continuación:

—Recursos a utilizar:

—Del superávit de la liquidación presupuesto 1990 6.989.290

—Transferencias de otras partidas ... 71.010.710

—Estado por capítulos del presupuesto de gastos:

Capítulo I ... 223.300.000

Capítulo II ... 290.139.290

Capítulo III ... 38.850.000

Capítulo IV ... 16.200.000

Capítulo VI ... 1.415.631.598

Capítulo VIII ... 3.500.000

Capítulo IX ... 30.500.000

Total ... 2.018.120.888

Dicho expediente estará de manifiesto en la Intervención de Fondos por espacio de 15 días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose que de no producirse tales, la aprobación inicial se entenderá como definitiva.

San Andrés del Rabanedo, 19 de julio de 1991.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6168 Núm. 4945—1.512 ptas.

CARRACEDELO

Por esta Alcaldía mediante decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado en favor de las siguientes delegaciones:

M.^a José Montero Núñez, Delegada de Educación y Cultura.

José Antonio Alvarez Pacios, Delegado de Juventud y Deporte.

Gonzalo Pacios Vidal, Delegado de Sanidad y Medio Ambiente.

Pedro Garnelo Potes, Delegado de Acción Rural.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En Carracedelo, a 16 de julio de 1991. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

6699 Núm. 4946—414 ptas.

★ ★

Por parte de Restaurante Pablo e Hijos, S. A. L., se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de "Restaurante Pablo", que estaba a nombre de doña Elisa Pérez Girón, situado en calle José Antonio, s/n., de Posada del Bierzo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo, a 22 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6370 Núm. 4947—1.512 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza presentada ante este Ayuntamiento por D. Rafael Cueto Martínez, en representación de Construcciones Hermanos Cueto, una vez recibida definitivamente la obra de "Construcción de pista polideportiva en Zueros del Páramo" se expone al público el oportuno expediente, durante 15 días hábiles al objeto del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, a 26 de julio de 1991.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

★ ★

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expedien-

te de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, número 2/91 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1991 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Bercianos del Páramo, a 29 de julio de 1991.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo.

6415 Núm. 4948—1.062 ptas.

VILLAMAÑAN

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26-7-91 acordó por unanimidad aprobar el padrón de precios públicos para 1991, por la cantidad de 4.091.895 pesetas; desglosándose de la manera siguiente: Desagüe canalones 2.596.740 pesetas; entrada carruajes, 394.155 pesetas; y alcantarillado, 1.101.000 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios, quedando aprobado definitivamente si durante el tiempo de exposición pública no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 30 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26-7-91 acordó por unanimidad aprobar el padrón de agua-basura 2.º Tr./91, siendo su resumen el siguiente: Agua Villamañán, 887.261 pesetas; más IVA 53.236 pesetas; basura Villamañán, 539.086 pesetas; basura Villacé, 54.976 pesetas; basura Villacalbiel-San Esteban, 78.551 pesetas, y basura Benamariel, 44.029 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos regla-

mentarios, quedando aprobado definitivamente si durante el tiempo de exposición pública no hubiere reclamaciones.

Villamañán, 30 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Habiéndose adjudicado por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial a favor de "Vidal Ferrero, S. L.", la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Villacé, 1.ª fase (calle de la Iglesia), del Plan Provincial 1989-90, número 362, por el importe de su proposición que ascendió a la cantidad de 4.400.000 pesetas; la Corporación en sesión del día 26-7-91 acordó por unanimidad el establecimiento e imposición de las reglamentarias contribuciones especiales, conforme a la Ordenanza vigente y demás disposiciones legales, ampliables igualmente al posible aumento de obra que se origine, previa certificación técnica.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 30 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 26-7-91 aprobó por unanimidad el proyecto de instalación eléctrica para vestuarios y cafetería de las piscinas municipales, redactado por don José Antonio Canseco García, Ingeniero Industrial, Colegiado número 516, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Asturias y León el 2-7-91; y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 844.385 pesetas.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

Villamañán, 30 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6449 Núm. 4949—1.404 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de abrevadero, fuente pública y captaciones en Llamazares, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de abrevadero, fuente pública y captaciones en Llamazares.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 1.694.176 pesetas, mejorado a la baja.

Fianza provisional: 33.884 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: En sobre cerrado debiendo figurar en el mismo "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de abrevadero, fuente pública y captaciones en Llamazares". En el sobre habrán de incluirse estos documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

g) Justificante de la licencia fiscal.

MODELO

D., con domicilio en, y D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Valdelugueros, 26 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Alumbrado pú-

blico en Redipuestas, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Las obras de alumbrado público en Redipuestas.

Tipo: El tipo de licitación se fija en 1.305.824 pesetas, mejorable a la baja.

Fianza provisional: 26.116 pesetas, equivalente al 2 por 100 del importe total de las obras.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: En sobre cerrado debiendo figurar en el mismo "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de alumbrado público en Redipuestas".

En el sobre habrán de incluirse estos documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso.
- Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.
- Justificante de la licencia fiscal.

MODELO

D., con domicilio en, y D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de

Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Lugar, fecha y firma).

Valdelugeros, 26 de julio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

6364 Num. 4950—11.880 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 23 de julio de 1991, la solicitud de formalización de aval bancario con el Banco de Santander, sucursal de Sahagún, por importe de 3.250.000 pesetas, para garantizar la aportación municipal ante la Excm. Diputación Provincial de León, de las obras de "Pavimentación de calles en Calzada del Coto, 7.ª fase, y Codornillos, 4.ª fase", incluidas en los Planes Provinciales de 1991. El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al efecto de oír reclamaciones.

Calzada del Coto, 30 de julio de 1991.
El Alcalde (ilegible).

★★

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1/91 dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, a 30 de julio de 1991.—El Presidente (ilegible).

★★

Por esta Corporación en Pleno, en sesión de 23 de julio de 1991, con el voto favorable de seis Concejales, siendo siete los que de derecho la componen, se tomaron los siguientes acuerdos:

"1.—Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de imposición y aprobación de la Ordenanza fiscal de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2.—El referido acuerdo de imposición y el texto íntegro de la Ordenanza reguladora se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se aplicará a partir de la fecha que señala la Disposición Final de dicha Ordenanza.

3.—Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de la Ordenanza, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia."

El texto de la Ordenanza es el del anexo a este edicto, y que a continuación se transcribe.

Fecha 30 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Fundamento legal

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higiénico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria. *Obligación de contribuir*

Art. 2.º 1. Hecho imponible.— Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales.

2. Obligación de contribuir.— La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3. Sujeto pasivo.— Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Base imponible y cuota tributaria

Art. 3.º 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

Concepto	Importe anual Pesetas
Prestación del servicio en:	
1. Viviendas familiares ...	2.500
2. Bares, cafeterías ...	5.000
3. Locales comerciales ...	5.000

Exenciones o bonificaciones

Art. 4.º 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

b) Estar incluidos en el padrón de beneficencia.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

Administración y cobranza

Art. 5.º 1. Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8.º Las cuotas líquidas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 9.º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Partidas fallidas

Art. 10.º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas

cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

*Aprobación y vigencia**Disposición final*

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible).

6475

Núm. 4951—4.032 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO**ANUNCIO DE SUBASTA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la ejecución de las obras de "Sondeo artesiano en Acebes del Páramo", mediante subasta pública, por el procedimiento declarado de urgencia, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cuatro días, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, tal como determina el art. 122 del R. D. 781/86.

Simultáneamente, en armonía con los artículos 122 y 123 del citado texto legal, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

a) Objeto: La ejecución de las obras de construcción de "Sondeo artesiano en Acebes del Páramo, bajo el tipo de licitación de 15.071.737 pesetas, mejorado a la baja.

b) Las obras se realizarán en el plazo de cuatro meses a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario y tiempo de la subasta, al objeto de que pueda examinarse y tener una mejor inteligencia del contrato, así como el proyecto técnico que sirve de base a la obra.

d) La garantía provisional para participar en la subasta, asciende a pesetas 301.435.

e) El modelo de proposición se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en

horas de 10 a 13, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura tendrá lugar acto seguido de las 13 horas del último día de presentación.

g) La fianza definitiva asciende al 4 % del precio de adjudicación.

h) La documentación a presentar la establece el siguiente

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de don, enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de "Sondeo artesiano en Acebes del Páramo" (León), cuyo anuncio de subasta se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de de de 1991, conforme a un todo con el pliego de condiciones y proyecto técnico, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de (.....) pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, D.N.I. o fotocopia, declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta, fotocopia de la clasificación de contratista reflejada en la condición séptima del pliego de condiciones, y poder bastantado si obra en nombre de otra persona.

De conformidad con la cláusula 19.ª-b no se admitirán las plicas enviadas por correo.

En a de de 1991.

Bustillo del Páramo, 16 de agosto de 1991.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

6824

Núm 4952.—6.480 ptas.

**SAN CRISTOBAL
DE LA POLANTERA**

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1991 tomó acuerdo de solicitar del Banco de Castilla un aval bancario por importe de 6.500.000 pesetas, a fin de responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación municipal a las obras de pavimentación de calles en Posadilla de la Vega 4.ª fase y 1.ª fase en Villagarcía de la Vega.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de que pueda examinarse el expediente y acuerdo de referencia en la Secretaría municipal y formular cuantas reclamaciones y observaciones estimen procedentes.

San Cristóbal de la Polantera, 1 de agosto de 1991.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

6579

Núm. 4953—378 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Por doña María del Carmen Doñoro Fernández, con D.N.I. núm. 36.001.901 y domicilio en Alcueta (León), se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un local establecimiento público, dedicado a bar, ubicado en la C/ Carretera de esta localidad, cuyo titular actual es D. Fernando Sarmiento Ramos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. Decreto 2816/82, de 27 de agosto, a efectos de reclamaciones, por término de diez días.

Toral de los Guzmanes, a 31 de julio de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6580 Núm. 4954—1.368 ptas.

C E A

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y único para 1991, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Cea, a 1 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de julio de 1991, se acordó solicitar un aval con el Banco de Santander por importe de tres millones quinientas mil pesetas para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación municipal a la obra de construcción de edificio de servicios múltiples en la localidad de Cea, 1.ª fase, incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1991.

El coste del aval es el siguiente:

Corretaje: 0,50 por mil del nominal por una sola vez como mínimo de 5.000 pesetas.

Comisión: 5 por mil trimestral del nominal.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días pueda ser examinado y formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Cea, a 1 de agosto de 1991.—El Alcalde (ilegible).

6578 Núm. 4955—612 ptas.

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de

este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Palacios de la Vald., 1 de agosto de 1991.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

6588 Núm. 4956—396 ptas.

Aprobado inicialmente el proyecto de Normas Subsidiarias de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto don Ernesto Mera Días, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1991, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes y siete días, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones.

Palacios de la Valduerna, 1 de agosto de 1991.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

6596 Núm. 4957—252 ptas.

CEBRONES DEL RIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno y expuesto al público el acuerdo provisional por espacio de un mes, sin reclamaciones se eleva a definitivo dicho acuerdo relativo a imposición de contribuciones especiales por razón de las siguientes obras:

A) Alumbrado público en San Juan de Torres.

B) Pavimentación calles en el Ayuntamiento.

Conforme a los siguientes elementos:

—Alumbrado público en San Juan de Torres:

Coste de las obras: 5.000.000 de pesetas.

Coste soportado por la Corporación: 500.000 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el total de las obras: 40 %.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 2.000.000 de pesetas.

Módulo de reparto: metros lineales de fachadas.

—Pavimentación de calles:

Coste de las obras: 3.296.008 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 477.605 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el total de las obras: 40 %.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.318.403 pesetas.

Módulo de reparto: metros lineales de fachadas.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos afectados.

Cebrones del Río, a 30 de julio de 1991.—El Alcalde, Feliciano Carriaba Martínez.

6597 Núm. 4958—738 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAVIDEL

Acordado por la Junta Vecinal el cerramiento del frontón de Villavidel, saca a pública subasta dicha obra según consta en el pliego de condiciones, para el día 25 de agosto a las 12 horas.

De quedar descubierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 1 de septiembre a la misma hora.

Villavidel, 9 de agosto de 1991.—El Presidente, Vidal Santos.

6743 Núm. 4959—792 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito se ha dictado la sentencia que es como sigue:

Rollo 1.344/89.

Sentencia número 506.

Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.

Ilmo. Sr. Presidente: D. Rubén de Marino.

Ilmos. Sres. Magistrados: D. Gregorio Galindo Crespo, D. Alfonso Olmedo González.

En Valladolid, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

La Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes de una y como demandante-apelada Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, y de otra como demandado-apelante Previsión Sanitaria Nacional, Agrupación Mutua del Automóvil, con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don José María

Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don José María Muñoz García, y como demandada-apelada, doña Ana-Maria Casero Vázquez, mayor de edad, casada, administrativa y vecina de Ponferrada; que no ha comparecido en este recurso por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.—Parte dispositiva:

“Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo Magistrado-Juez de Primera Instancia de La Bañeza con fecha 15 de junio de 1989 debemos confirmar y confirmamos íntegramente aludida resolución, imponiendo las costas de esta alzada a la parte apelante.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Gregorio Galindo.—Alfonso Olmedo.—Rubricados. — Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a uno de julio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.—Fernando Martín Ambiel.

6103 Núm. 4960—6.192 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 6/87, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra Nicanor Chamorro Castellanos, Segismundo, Segundo, Bienvenido, y Alfonso Chamorro; Amabilio Alvarez Casado y M.ª Luisa Chamorro Fernández; Felicísimo Alonso González y Martina Chamorro Fernández, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los

bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días doce de noviembre y diecisiete de diciembre de 1991 y veintiocho de enero de 1992 a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B. B. V. n.º 212200017000 687.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una casa sita en Zuares del Páramo (León) compuesta de planta y piso a la calle La Bañeza, sin número de orden. Linda: derecha entrando, con Lozano Infante; izquierda, Eusebio Pérez Palacios; fondo, con solar del mismo caudal y Marcelino Pérez. Ocupa una superficie de unos doscientos noventa metros cuadrados aproximadamente.

Estimo un valor de 4.500.000 pesetas.

Solar, sito en Zuares del Páramo (León) a la calle La Bañeza sin número de una extensión de tres mil doscientos metros cuadrados aproximadamente, donde hay una pequeña edificación de planta baja, dando a la calle La Bañeza y otra al fondo. Linda: Derecha entrando Eusebio Pérez Palacios; izquierda, con casa del mismo caudal; fondo, Marcelino Pérez Esteban.

Estimo un valor de 1.500.000 pesetas.

Dado a los efectos oportunos en León, a 11 de julio de 1991.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaría (ilegible).

5985 Núm. 4961—5.040 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 197/89 seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Cadórniga Martínez contra la Sociedad Mercantil Anónima “Copur, S. A.”, don Enrique Berenguer Llorens y doña M.ª Purificación Ramos Calderón, se ha dictado con fecha de hoy providencia en la que se requiere a los demandados para que en el término de seis días, presenten los títulos de propiedad ante la Secretaría del Juzgado de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Sociedad Mercantil Anónima “Copur, S. A.”, don Enrique Berenguer Llorens y doña María Purificación Ramos Calderón, expido el presente en León, a doce de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario sustituto (ilegible).

5986 Núm. 4962—2.304 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 1, por vacación del titular de éste del Juzgado de Instr. n.º 3 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 98 de 1991 por el hecho de malos tratos y daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día nueve del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno a las 10,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de la calle Sáenz de Miera, s/n.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, María Lucía Andrés González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a 26 de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, María Antonia Caballero Treviño. 6462

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 699/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y

representación de Banco de Santander, contra don Agustín Montes Arrimada, doña Matilde Luz Divina Méndez Álvarez, don Juan Antonio Ortega Ibáñez y doña Ana M.ª Lozano González, sobre reclamación de 1.329.357 ptas. de principal y 500.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 246.—En León, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña M.ª Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Banco de Santander dirigido por el Letrado don Luis Revenga contra don Agustín Montes Arrimada, doña Matilde Luz Divina Méndez Álvarez, don Juan Antonio Ortega Ibáñez y doña María Lozano González, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Agustín Montes Arrimada, doña Matilde Luz Divina Méndez Álvarez, don Juan Antonio Ortega Ibáñez y doña Ana María Lozano González y con su producto hacer entrega y cumplimiento pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 1.329.357 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M.ª Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 4 de junio de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

5962

Núm. 4963—5.400 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 108/91 seguidos a instancia de Caja de España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad con domicilio social en León representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emilio Blanco Flecha contra don Victorino González Villar y doña Manuela Alonso Díez, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Victorino González Villar y doña Manuela Alonso Díez y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 277.962 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de julio de 1991.—El Secretario, Francisco García Zurdo.

5988

Núm 4964—4.248 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 57/91 por el hecho de

amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno a las 11,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 6 sita en la C/ Sáenz de Miera, 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciante María del Carmen Gutiérrez Ordás, hija de Aniceto y Elidia, casada, con D.N.I. n.º 9.729.256 y cuyo último domicilio lo tuvo en León, calle Regimiento del Sol, 21, bajo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6038

**

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 6 de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 6 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 28/91 por el hecho de amenazas acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de septiembre de mil novecientos noventa y uno a las 11,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción n.º 6 sita en la C/. Sáenz de Miera, 6.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo

dispuesto en el artículo 970 de la referida **Ley procesal**.

Y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Horacio Domínguez Zamora, hijo de Emiliano y Rosa, casado, camarero, con D.N.I. n.º 9.693.013, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Burgo Nuevo, 14, 4.º, I, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez de julio de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6039

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 130/90, a instancia de Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), contra don Bernardino Alonso Cueto y doña María Aída García González, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día veintiuno de octubre, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con rebaja del 25 % de la tasación el día veintiuno de noviembre, a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere posturas se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día veinte de diciembre, a las

once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Una séptima parte indivisa, con sus hermanos Pablo, Concepción, Isolina, Daniel, Aurelia y Domingo, de la casa sita en Cascantes, a la calle Real, que consta de planta y piso, destinada a vivienda, cuadras y pajar, con patio o corral, construida de cal y canto y cubierta con teja curva y entramado de madera. Tiene una medida superficial de 60 m2 cubierta y 6 m2 de patio o corral. Linda: Por la derecha entrando, que es el Sur, casa de don Ignacio Llamas; por la izquierda entrando, que es el Norte, casa de don Luis Rabanal; por el fondo, que es el Oeste, senda y casa de doña Ascensión, y por el frente entrando, que es el Este, camino vecinal.

Valor de la séptima parte indivisa: 300.000 pesetas.

2.—Una séptima parte indivisa con sus hermanos Pablo, Concepción, Isolina, Daniel, Aurelia y Domingo, del prado secano, destinado a era de única clase, en Cascantes "El Travesal", que mide 4,35 áreas y linda: Norte, don Andrés González Llamas; Sur, don Adolfo García García y otro; Este y Oeste, sendas.

Valor actual de la séptima parte indivisa: 50.000 pesetas.

3.—Prado, regadío, de tercera clase, en Cascantes, al pago "El Portico", que mide 13,19 áreas y linda: Norte, doña Angeles García García; Sur, don Celestino Rabanal González; Este, senda, y Oeste, Junta Vecinal de Cascantes.

Valor actual: 300.000 pesetas.

4.—Tierra, erial a pastos, secano, U.ª clase, en Cascantes, al pago "Valdiglesias", que mide 2,16 áreas y linda: Norte y Este, Monte Público; Sur, camino, y Oeste, don Juan Llamas Rabanal.

Valor actual: 50.000 pesetas.

5.—Tierra, cereal regadío, de 4.ª clase y cereal secano de 4.ª clase, forman-

do una sola finca que mide 3,40 áreas la tierra regadío y 3,40 áreas la tierra secano. Linda: Norte, don Urbano González Llamas y doña Natividad García Rabanal; Sur, doña Agueda García García; Este, doña Vicenta García Fernández, y Oeste, doña María Natividad García Rabanal y camino.

Valor actual: 200.000 pesetas.

6.—Tierra, erial a pastos, secano de U.ª clase, en Cascantes, al pago "El Travesal", que mide 17,30 áreas y linda: Norte, camino; Sur, don Luis García González; Este, don Félix Fernández García, y Oeste, don Luis Rabanal González.

Valor actual: 100.000 pesetas.

7.—Tierra, cereal secano, de 4.ª clase, en Cascantes, al pago "Vigaguer", que mide 7,05 áreas y linda: Norte, don Francisco González; Sur, don José Fernández García; Este, carretera, y Oeste, presa.

Valor actual: 400.000 pesetas.

"Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a bar, denominado "Bar Begoña", sito en la calle La Rúa, núm. 53, de León, por el que pagan 90.000 pesetas de renta total con IVA incluido y propiedad de don Senén Suárez, vecino de la calle La Rúa, ignorando el número."

Teniendo en cuenta la renta y la situación del local de negocio descrito, el informante estima que el valor de los derechos de arrendamiento y traspaso del mismo es de tres millones quinientas cincuenta mil pesetas (3.550.00 pesetas).

Dado en Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

5930

Núm. 4965—12.240 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 118/90 a instancia de don Ignacio Alvarez Compludo contra María Dolores Pico Alvarez y Bienvenido Blanco Pérez, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día siete de octubre a las trece horas de la mañana.

2.º Qu para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzga-

do o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día treinta y uno de octubre a las trece de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día veintiséis de noviembre a las 13 de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Solar sito en "Corrada de Campo", en el pueblo de Sésamo, Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en el Camino del Campo Valo, sin número de Policía Urbana.

Tiene una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados.

Linda: Frente, camino de su situación; derecha entrando, José Picos García; izquierda, Manuel Rivero, y fondo, Benjamín Rodríguez y Luisa Álvarez.

Inscrito a favor de doña María Dolores Picos Álvarez casada con don Bienvenido Blanco Pérez, por título de compra para su sociedad de gananciales, al libro 50 de Vega de Espinareda, folio 111, finca núm. 6.138, inscripción 1.ª.

El tipo de subasta es de tres millones de pesetas.

Dado en Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, Cristina López Ferré.

5983

Núm. 4966—8.064 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Doña María Isabel Álvarez Gallego, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente dedeclaración de herederos con el número 115/91, por fallecimiento intestado de don Eugenio Urdiales Alonso, Astorga el día 16 de febrero de 1991 siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos don Nicolás Urdiales Alonso, y don Laurentino Urdiales Alonso.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a quince de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Isabel Álvarez Gallego.—El Secretario (ilegible).

6112

Núm. 4967—1.872 ptas.

**

Doña María Isabel Álvarez Gallego, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 159-91, por fallecimiento intestado de don Gumersindo Rodríguez del Río siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos, don Miguel, don Pedro, don José María, don Prudencio, don Andrés, don Tomás y doña María del Carmen Rodríguez del Río, así como los hermanos José María y Andrés González Rodríguez, hijos de la hermana del causante doña Amparo (ya fallecida).

Y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Isabel Álvarez Gallego.—El Secretario (ilegible).

6393

Núm. 4968—2.232 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 458/91, seguidos a instancia de José Zambrano Suárez, contra Minas Asociadas, Mutua General y Tesorería General sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de octubre próximo a las 11,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua General, Mutua Patronal número 10 actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

6116

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 479/91, seguidos a instancia de Pablo Ricardo Caballero Caballero, contra Carlos Fernández Ramos e Instituto Nacional de Empleo sobre prestaciones por desempleo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de octubre próximo a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Fernández Ramos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

6605

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 510/91, seguidos a instancia de Isidro Rondono Lorenzana contra Const. González Cuadrado, S. L., y otros sobre I. L. T. por accidente trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de noviembre próximo.

ximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua General, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

6641

NUMERO TRES DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número tres, en sustitución.

Hace saber: Que en ejecución 42/91, autos 648/90, seguida por Aníbal Merayo Rodera, contra Manuel Angel Sánchez García y María Elida Bodelón Amieva, por cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Lote 1.—1 frigorífico Combi-Corberó; 1 TV Radiola color; 1 lavadora Corberó; 1 horno Corberó; 1 video ITT; 1 salón compuesto de sofá, dos sillones de tela, mesa de cristal, un armario librería de castaño, una colección Salvat 25 tomos Universal y un armario espejo Metalcris: 880.000 pesetas.

Lote 2.—1 despacho compuesto de mesa metálica, dos archivos, máquina de escribir eléctrica Panasonic n.º 9-Icuaado-r325 con mesa, un butacón y dos sillas; 1 fax Panasonic UF-100; 1 placa eléctrica Super Ser; 1 lámpara mesa; 1 mesa redonda y tres sillas; 1 alfombra; exposición completa frentes armario; 2 armarios frente espejo y 1 calculadora Panasonic 785: 911.800 pesetas.

Lote 3.—1 vehículo Renault T-21 GTS, LE-5264-P: 990.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en el domicilio y comercio de los apremiados, sito en Veguellina de Orbigo, Avda. Pío Cela, 29, siendo depositaria doña María Elida Bodelón Amieva y el vehículo en portal-garaje de don Eloy Martínez García, vecino de Villarejo de Orbigo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número tres en primera subasta el día 25-9-91, en segunda subasta el día 16-10-91 y en tercera subasta el día 6-11-91, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor

postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes; 5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo; 6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos; 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario; 8.ª—El correspondiente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que, contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Fdo.: José Rodríguez Quirós.—Pedro M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste, a los efectos legales y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—P. M. González Romo.—Rubricados.

6503

Núm. 4969—8.424 ptas.

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 464/91, seguidos a instancia de Ursula Láiz García, contra Urbano Alvarez Meléndez y más, sobre cantidad, fallo, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de octubre próximo a las 9,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en Sáenz de

Miera, 6 de León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Art. 59.

Y para que sirva de citación en forma a Urbano Alvarez Meléndez y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a dieciocho de julio de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: D. Pedro María González Romo.

6395

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 281/90, dimanante de los autos número 1.279/89, seguidos a instancia de César Carbajo Martínez contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad se ha dictado la siguiente:

“Propuesta.—Providencia: Secretario.—Sr. Ruiz Pascual.—Magistrado: Sra. Escudra Bueno.—En Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas Josefita, S. L., vecino de Tremor de Arriba y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 720.793 pesetas en concepto de principal y la de 158.574 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S. S.ª que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Carmen Escudra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a cinco de julio de 1991.—E/ M.ª Paz Fernández Fernández.—El Secretario (ilegible).

5974